



CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0010-25



**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0010-25

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago de su conocimiento que la **Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**; en la **sesión extraordinaria de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco**, determinó lo siguiente:

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:

[...]

" CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDE FUNGIR COMO PERITOS LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL VEINTICINCO".

CONVOCA.

*Para participar en el proceso de selección que integrará un Padrón de personas que puedan fungir como peritos auxiliares de la administración de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado o integración a otras especialidades o materias, correspondiente al periodo **trece de julio de dos mil veinticinco al doce de julio de dos mil veintiocho**, conforme a las siguientes bases:*

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. Personas a las que se dirige. Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas expertas, capacitadas y actualizadas para formular dictámenes en una profesión, ciencias, técnicas, arte y oficios, entre otras, con experiencia y/o cabida en la elaboración y formulación de dictámenes periciales ante autoridad jurisdiccional, realizar interpretaciones o traducciones para el auxilio de la impartición de justicia, incluso aquellas afines con la materia laboral, toda vez que ésta ya forma parte del Poder Judicial, tal y como lo establece la cláusula TERCERA-1.

SEGUNDA. De la función de las personas que fungen como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos. La función de las personas que integran el Padrón, es auxiliar con sus conocimientos a las autoridades encargadas de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, EFICIENTE Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; POR LO QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN SU REALIZACIÓN JUSTO, PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA GENERAL



17-260
L. O. S.
A. S. J.

BOLETÍN JUDICIAL
03 MAR 2025



administración y procuración de justicia que requieran en el desahogo de asuntos de su experticia.

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán expedir comprobantes fiscales digitales autorizados de conformidad con la legislación fiscal vigente; asimismo la inclusión por parte del Poder Judicial del Estado de Morelos en el Padrón de un aspirante, no le concede el carácter de servidora o servidor público por parte de éste, y su registro no otorga certificación de sus conocimientos en la materia en la que perita, sino que lo acredita con una formación en materia pericial como auxiliar de la administración de justicia.

TERCERA. Materias, áreas del conocimiento, arte u oficio en las que podrán participar. Podrán participar en la presente convocatoria todos los expertos en las ciencias, técnicas, artes y oficios necesarios para que con sus conocimientos, auxilien a las autoridades jurisdiccionales que lo soliciten, de manera enunciativa y no limitativa en las siguientes materias:

VALUADOR	DICTAMINADOR	TRADUCTOR DE ESPAÑOL A:	INTÉRPRETE DE ESPAÑOL A:
De automóviles. De Servicios.	Antropología social o forense. Agrimensura	Alemán. Catalán. Checo. Chino. Chol. Coreano. Francés. Inglés. Italiano. Japonés. Lenguaje Bimodal Maya. Mazateco. Método Braille Mixteco. Náhuatl. Ñanhu. Otomí. Portugués. Ruso. Señas mexicanas. Sueco. Totonaca. Tzeltal. Tzotzil. Zapoteco.	Alemán. Catalán. Checo. Chino. Chol. Coreano. Francés. Inglés. Italiano. Japonés. Lenguaje Bimodal Maya. Mazateco. Método Braille Mixteco. Náhuatl. Ñanhu. Otomí. Portugués. Ruso. Señas mexicanas. Sueco. Totonaca. Tzeltal. Tzotzil. Zapoteco.
De bienes muebles e inmuebles	Arqueología forense. Arquitectura. Audiograbación. Auditoría Balística Concesiones y acciones. Consultoría familiar. Criminalística. Criminología. Odontología. Dactiloscopia. Derecho estadounidense. Documentoscopia Economía. Estructura y daños estructurales. Física. Fonética e identificación de voz. Fotografía. Genética. Geriatría forense. Gerontología forense. Grafología. Grafoscopia. Hojalatería. Identificación vehicular. Incendios y explosiones. Informática forense. Ingeniería mecánica.		
De bienes agropecuarios y forestal.			

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Ingeniería de sistemas computacionales.
Ingeniería en Cyber Seguridad
Ingeniería en telecomunicaciones y comunicaciones.
Ingeniería industrial.
Marcas y patentes.
Mecánica automotriz.
Mecánica en electricidad.
Mecánica Industrial.
Medicina.
Medicina legal.
Medicina forense.
Medicina pediátrica.
Negocios en marcha.
Nutrición
Neurología.
Psicología.
Psicología clínica.
Psicología forense.
Psicología forense educativa.
Psicología infantil.
Psiquiatría.
Psiquiatría forense.
Psiquiatría forense infantil.
Química.
Relojería.
Retrato hablado e identificación fisonómica.
Sexología.
Sistemas computacionales.
Sistemas de control ambiental.
Terrenos agropecuarios.
Topografía.
Toxicología.
Trabajo social.
Trabajo social forense.
Tránsito Terrestre.
Trastornos mentales
Videos y Audios.
Zootecnia.

TERCERA. 1. Asimismo, considerando la integración de la materia laboral al Poder Judicial Estatal, se exhorta a todos los expertos en las ciencias, técnicas, artes y oficios afines de la materia laboral a participar, además de las anteriores materias mencionadas, en las siguientes, las cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa:



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

DICTAMINADOR	
Administración	Neurología
Audiograbación	Lingüística forense
Audio y Foniatria	Oftalmología
Auditoría	Ortopedia
Cardiología.	Otorrinolaringología
Contabilidad	Psiquiatría
Dactiloscopia	Psicología
Documentoscopia	Salud en el trabajo
Economía	Seguridad e higiene en el trabajo
Ginecología	Trabajo social
Grafología	Traumatología
Grafoscopia	Urología
Medicina interna	Video y fotografía
	Medicina del trabajo

CUARTA. Del acceso al Padrón de peritos. La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos pondrá a disposición de los Órganos Jurisdiccionales la Lista del Padrón de Peritos, a través de los medios establecidos en los Lineamientos de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Los datos personales que proporcionen las y los aspirantes, son confidenciales, en términos de lo previsto por el artículo 3 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y su tratamiento se regirá de conformidad con el aviso de privacidad que se pondrá a disposición, con el objeto de informarle los propósitos de éste.

QUINTA. Del portal de citas y los formatos. El portal de citas y los diversos formatos para los interesados en formar parte del Padrón o integrarse a otras especialidades o materias mencionadas en la presente convocatoria, quedarán a disposición de las personas interesadas en la página de internet <http://tsjmorelos.gob.mx/>

SEXTA. Copias certificadas. Cuando en la presente convocatoria se requiera la presentación de documentos en copia certificada, éstas deberán ser expedidas por notario o fedatario público.

SÉPTIMA. Documentos expedidos por autoridades extranjeras. Deberán estar apostillados y acompañar la traducción que corresponda, lo que también deberá observarse respecto de documentos expedidos por autoridades nacionales en otros idiomas.

DEL NUEVO INGRESO.

OCTAVA. De los requisitos y documentación. Los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 15 de los Lineamientos de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, para acreditar estos requisitos las personas aspirantes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL



Las personas de nuevo ingreso al Padrón de peritos para el periodo julio dos mil veinticinco a julio de dos mil veintiocho o aquellas que deseen integrarse en otras especialidades o materias, deberán presentar ante la Coordinación de Peritos adscrita a la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en formato físico y adicionalmente una versión digital (escaneada) contenida en un dispositivo de memoria USB, la siguiente documentación:

- I. *Formato de solicitud de nuevo ingreso debidamente requisitado, con fotografía tamaño infantil reciente adherida al mismo, suscrito a través de firma autógrafa. En dicha solicitud deberá manifestar bajo protesta de decir verdad su conformidad a sujetarse a los términos y condiciones de la presente convocatoria para formar parte de la Lista, así como su pleno consentimiento respecto a que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la Coordinación de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, puede verificar en todo momento la veracidad de la información y los documentos exhibidos por las y los aspirantes, a fin de cumplir con la normativa vigente y los requisitos establecidos; además, manifestar su conocimiento y aceptación de que la negación del servicio pericial sin causa justificada a alguno de los órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos, puede considerarse una irregularidad y es susceptible de provocar la aplicación del mecanismo de exclusión de la Lista previsto en la normatividad;*
- II. *Curriculum Vitae actualizado, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que incluya el nombre completo, nacionalidad, debiendo de precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico;*
- III. *Copia certificada de acta de nacimiento.*
- IV. *Copia certificada de identificación oficial vigente.*
- V. *Original de constancia de residencia efectiva en el Estado por más de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud, expedida por autoridad competente.*
- VI. *Original y copia simple para cotejo, de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.*
- VII. *Copia certificada de título profesional o técnico, expedido por autoridad educativa autorizada que corresponda a la ciencia, arte, técnica, oficio, profesión o disciplina para la cual solicita el registro.*
- VIII. *Copia certificada de cédula profesional expedida legalmente por la Dirección General de Profesiones que corresponda a la ciencia, arte, técnica, oficio, profesión o disciplina para la cual solicita el registro, en caso de contar con ella.*
- IX. *Documentos que avalen sus conocimientos relacionados con el arte, ciencia, técnica, oficio o disciplina para la cual solicita el registro, para el caso de no encontrarse legalmente reglamentada la materia o área del conocimiento de la cual solicita el registro, deberán de ser expedidos preferentemente con el reconocimiento de las autoridades gubernamentales Federales o Estatales competentes.*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; PARA SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- X. *Documentos que justifiquen contar con la experiencia mínima de tres años en el área para la cual solicita el registro, excepto cuando la disciplina sea de reciente aplicación en el Estado, esté o no reglamentada, en cuyo caso, el mínimo deberá ser igual al tiempo que inició su aplicación.*
- XI. *Copia certificada de documentación que justifique la actualización de conocimientos en el área para la cual solicita el registro, que no excedan de tres años contados a partir de la fecha de su expedición.*
- XII. *Original de constancia de no haber sido condenado por delitos dolosos, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad, expedido por autoridad competente.*
- XIII. *Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- XIV. *Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, último aviso de cambio de domicilio.*
- XV. *Original de escrito mediante el cual manifiesta liberar de cualquier relación de carácter administrativo, laboral o de otra índole, así como de responsabilidad solidaria y/o mancomunada a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y al Poder Judicial del Estado de Morelos, debido a que los servicios que prestará no implican subordinación alguna.*
- XVI. *Original de cinco cartas de personas que le conozca, avalen su conducta y solvencia moral. (Las cartas deben ser de fecha contemporánea a la solicitud de ingreso y señalar los datos personales de quienes las expiden, en que se indiquen su nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.)*
- XVII. *Original de cinco cartas de personas o instituciones a las que haya prestado sus servicios, en las que se manifiesten la opinión sobre la calidad de las personas solicitantes. (Las cartas deben ser de fecha contemporánea a la solicitud de ingreso y señalar los datos personales de quienes las expidan, en que se indiquen su nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.)*
- XVIII. *Original de una fotografía tamaño infantil de fecha reciente.*
- XIX. *Copia certificada de constancias de estudios, cursos o talleres, que demuestren una constante actualización en el área para la cual solicita el registro.*
- XX. *Original de constancia de no inhabilitación, para el caso de que se haya desempeñado como servidor público en cualquier Estado de la República o alguno de sus Municipios, expedida por autoridad competente.*
- XXI. *Original de escrito en el que exprese los motivos por los que desea formar parte del Padrón de peritos auxiliares de la administración de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado.*





UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXII. Original de escrito en el que manifieste su compromiso de capacitarse por el lapso que determine la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la Escuela Judicial o por las instituciones públicas o privadas que designe éste asistir durante el periodo comprendido en la presente convocatoria 2025-2028, asumiendo en todo momento el costo que derive de las capacitaciones.

XXIII. Original de escrito en el que exprese su conformidad de ajustarse a los criterios establecidos con relación a los aranceles y el cobro de honorarios, establecidos en los Lineamientos de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

XXIV. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, en su caso, legalizados; asimismo, todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, realizada por un profesionista distinto al o la aspirante; asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeros o extranjer@s, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud correspondiente no será objeto de análisis y dictamen. Las y los aspirantes que pretendan acreditar materias o especialidades con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar la documentación que permita constatar su revalidación ante las autoridades educativas mexicanas correspondientes.

XXV. Manifiestar bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad.
- b) No haber sido sancionado administrativamente por los órganos de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo Federales o Estatales, por la Comisión de alguna falta grave.
- c) No haber sido suspendido o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de su profesión, arte u oficio;
- d) No desempeñarse como servidor público.



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL

B) Peritos traductores o intérpretes también deberán exhibir:

Copia certificada de documento expedido por una institución académica o dependencia oficial en el que conste que la persona interesada cuenta con la habilidad para desempeñarse como traductor o intérprete en el idioma o lengua indígena para la cual solicita el registro.

Constancia, en copia certificada, que acredite la formación para desempeñarse como intérprete, traductora o traductor de una lengua extranjera de la cual se advierta el cómputo de la experiencia mínima de 5 (cinco años).



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constancia, en copia certificada, que acredite el nivel de dominio de la lengua extranjera, que en ningún caso podrá ser menor al nivel C1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

Al respecto, la o el aspirante deberá acreditar ser capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer sentidos implícitos en ellos; saber expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada; poder hacer uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales; y, producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización. Lo anterior, será corroborado con el documento que así lo acredite, atendiendo adicionalmente lo dispuesto en la Base Octava de la presente convocatoria.

En relación con las y los intérpretes, traductoras y traductores cuya lengua nativa sea diferente al español, adicionalmente a los requisitos anteriores, deberán presentar copia certificada del documento que acredite el dominio del español.

Para el caso de intérpretes, traductoras o traductores de una lengua indígena y sus variantes, podrán acreditar su pericia presentando original y copia para su cotejo y certificación de la constancia en la cual se establezca la lengua o dialecto que se habla, con la variante o región de donde es originaria u originario, expedida por autoridad o institución pública o privada, lo que deberán presentar adicional a los requisitos señalados en la Base octava.

DE LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO

NOVENA. De la renovación, requisitos y documentación

- A) Los peritos registrados en el Padrón de peritos auxiliares de la administración de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado año 2022, podrán renovar su registro para las mismas materias ya registradas en el Padrón de Peritos publicada en la página oficial de internet del Tribunal <http://tsjmorelos.gob.mx/> por otro periodo de tres años, deberán presentarla en formato físico y adicionalmente una versión digital (escaneada) contenida en un dispositivo de memoria USB la siguiente documentación:
- B) Formato de solicitud.
- C) Curriculum Vitae actualizado, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que incluya el nombre completo, nacionalidad, debiendo de precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico;
- D) Copia certificada del título y cédula profesional o representación impresa de título y cédula profesional electrónica, mediante los cuales pretenda acreditar las materias requeridas, o bien, en caso de no estar reglamentada la o las materias o especialidades, copias certificadas de los documentos con los cuales pretenda acreditar el oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica en la que desee refrendar; estos documentos deberán estar vinculados a la materia o área de conocimiento respecto de las cuales solicita el refrendo. Original de escrito en el que exprese su interés de renovar su registro en el Padrón de Peritos para el 2025 **en las mismas materias registradas**, así como los motivos por los que desea continuar en el Padrón de Peritos que pueden fungir como auxiliares ante los órganos del Poder Judicial del Estado.
- F) Original y copia de la credencial de perito expedida por el Poder Judicial del Estado vigente al año 2024.





UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- G) Original y copia de la constancia a través de la cual el Poder Judicial del Estado, derivado de la Convocatoria del año 2022, notificó al perito las materias con las cuales quedaría agregado al Padrón de Peritos.
- H) Original de constancia de no haber sido condenado por delitos dolosos, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad, expedido por autoridad competente.
- I) Original de constancia de no inhabilitación, para el caso de que se haya desempeñado como servidor público en cualquier Estado de la República o alguno de sus Municipios, expedida por autoridad competente.
- J) Original de escrito mediante el cual manifiesta liberar de cualquier relación de carácter administrativo, laboral o de otra índole, así como de responsabilidad solidaria y/o mancomunada a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y al Poder Judicial del Estado de Morelos, debido a que los servicios que prestará no implican subordinación alguna. (Formato en cumplimiento a la base quinta).
- K) Original de escrito en el que manifieste su compromiso de capacitarse por el lapso que determine la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la Escuela Judicial o por las instituciones públicas o privadas que designe éste asistir durante el año, asumiendo en todo momento el costo que derive de las capacitaciones. (Formato en cumplimiento a la base quinta).
- L) Original de escrito en el que exprese su conformidad de ajustarse a los criterios establecidos con relación a los aranceles y el cobro de honorarios, establecidos en los Lineamientos de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos. (Formato en cumplimiento a la base quinta).
- M) Copia certificada de constancias de estudios, cursos o talleres, que demuestren una constante actualización en el área para la cual solicita el refrendo.
- N) Manifiestar bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad. (Formato en cumplimiento a la base quinta)
- b) No haber sido sancionado administrativamente por los órganos de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo Federales o Estatales, por la Comisión de alguna falta de omisión de toma de protesta de cargo y/o presentación de dictamen. (Formato en cumplimiento a la base quinta)
- c) No haber sido suspendido o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de su profesión u oficio; (Formato en cumplimiento a la base quinta)
- d) No desempeñarse como servidor público. (Formato en cumplimiento a la base quinta)
- e) No haber sido requerido por órgano jurisdiccional competente en el Estado de Morelos por más de tres ocasiones a efecto de tomar protesta de cargo o rendir dictamen correspondiente. (Formato en cumplimiento a la base quinta)

En caso de querer agregar una nueva materia a las autorizadas en el año 2022 tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en la BASE OCTAVA de la presente convocatoria, exceptuando los documentos establecidos en las fracciones II, III, IV.

Asimismo, las gestiones vinculadas al proceso de selección serán personales, por lo que sólo podrán llevarse a cabo por el interesado.





PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA. ETAPAS DE CITA, RECEPCIÓN, REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA.

I. Portal de citas. La presentación de solicitud y documentos por parte de los interesados será a través del portal de citas, quienes deberán de realizar su registro y agendar su cita a través del portal <http://tsjmorelos.gob.mx/>, lo anterior con el objetivo de evitar concentración de personas y brindar una mejor atención a los interesados. Dicho portal permanecerá abierto del **cinco de marzo al once de marzo de dos mil veinticinco**. Al agendar su cita, el sistema emitirá un comprobante en el que indicará el día, la hora, lugar donde deberá presentarse y otras indicaciones, mismo que deberá de ser impreso por el interesado a fin de ser presentado para su acceso y atención. Ninguna persona podrá ser atendida si no lleva su comprobante impreso.

II. Lugar y plazo para presentar la solicitud y documentos. La solicitud con la documentación requerida en copia simple y original para su compulsas, se recibirá del día **once de marzo al veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco**, en el horario establecido en su comprobante de cita, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Peritos, ubicadas en Alvaro Obregón número 1209, Colonia la Esperanza, Cuernavaca, Morelos, en la que se asentará constancia de la fecha y hora de recepción, así como la razón de los documentos compulsados y anexados. Sólo se recibirá la documentación que esté completa.

III. Plazo para el análisis, evaluación e investigación de la documentación presentada. El Titular o responsable de la Coordinación de Peritos, remitirá a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a más tardar el día **treinta de abril de dos mil veinticinco**, los respectivos dictámenes acompañados de la documentación correspondiente. **El nueve de mayo de dos mil veinticinco**, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, llevará a cabo el análisis de las solicitudes y documentos presentados por las y los aspirantes, a fin de determinar quiénes cumplieron con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, podrá realizar las gestiones necesarias ante cualquier persona o institución pública o privada a efecto de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada por las y los aspirantes.

En el supuesto de que algún requisito no se satisfaga, se hará saber a la persona interesada a través de la Coordinación de Peritos, otorgándole un plazo de **cinco días hábiles** para cubrirlo, contados a partir de la notificación que se realice en el **correo electrónico que se haya proporcionado**.

La falta de cualquier documento o que éstos no se presenten dentro del plazo concedido, será motivo suficiente para desechar la solicitud.

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la Coordinación de Peritos podrá, en todo momento, requerir y verificar la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes, por ende, deberán remitir las constancias actualizadas. En caso de incumplimiento a lo anterior, o bien,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





proporcionar información o documentación falsa, será dado de baja de la Lista, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo General que establece los Lineamientos de Peritos auxiliares de la Administración de Justicia que integran el Padrón de peritos auxiliares de la administración de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado.

Realizado el análisis antes precisado, en fecha **veintidós de mayo de dos mil veinticinco** la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos formulará y aprobará una lista preliminar de las personas que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria, ordenándose por materias o áreas del conocimiento.

IV. Publicación de la lista preliminar. Aprobada la lista preliminar, en fecha **veintitrés de mayo de dos mil veinticinco** será publicada por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en las instalaciones de la Coordinación de Peritos, en los tableros de los edificios de los órganos, en un periódico de circulación Estatal, y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.

V. Plazo para emitir observaciones respecto de las personas cuyos nombres aparezcan en la lista preliminar. El día **veintiséis de mayo de dos mil veinticinco**, la Coordinación de peritos enviará a los titulares de los órganos la lista preliminar de peritos, a través del correo electrónico institucional para que éstos dentro del plazo de **cinco días hábiles** manifiesten sus comentarios u observaciones respecto de las personas que la integran y que pudieran constituir un impedimento para su registro, que deberá considerar la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para la publicación de la lista definitiva.

Así también, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista preliminar, cualquier persona, podrá formular las observaciones documentadas que estime pertinentes con relación a los integrantes de la lista preliminar.

VI. Plazo para solicitar observaciones por quienes no aparezcan en la lista preliminar. Respecto a las aclaraciones de las personas cuyo nombre no aparezcan en la lista preliminar, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista preliminar, las personas interesadas no consideradas en ésta podrán solicitar por escrito la información de los motivos de tal determinación.

Las observaciones deberán dirigirse de manera pacífica, respetuosa y por escrito, a la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, en caso de que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determine alguna exclusión de la lista preliminar con motivo de las observaciones presentadas, los aspirantes podrán solicitar dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación a través del correo **electrónico proporcionado**, la información de los motivos de tal determinación.

VII. De la respuesta a las observaciones y solicitudes de información. A más tardar el día **seis de junio de dos mil veinticinco**, las observaciones y solicitudes de información presentadas serán resueltas por la Junta de Administración, Vigilancia y

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0010-25



Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, y se notificarán a los peticionarios, a través del **correo electrónico que éstos hayan proporcionado.**

VIII. De la publicación de la lista definitiva y vigencia del padrón. A más tardar el día **doce de junio de dos mil veinticinco** la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprobará la lista definitiva vigente por el periodo **trece de julio de dos mil veinticinco al doce de julio de dos mil veintiocho**, y ordenará su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.

DÉCIMO PRIMERA. Para el caso de que las solicitudes u observaciones aludidas en las bases anteriores, sean presentadas una vez concluidos los citados plazos, sólo se agregaran al expediente principal.

Los aspirantes que no sean considerados para integrar el Padrón, podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo de **treinta días hábiles** (contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista preliminar); concluido el plazo la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, **procederá a su destrucción.**

DÉCIMO SEGUNDA. La determinación de inclusión o no inclusión en la lista preliminar o definitiva no admite recurso alguno.

DÉCIMO TERCERA. De lo no previsto en esta convocatoria. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, se someterán a consideración y resolución de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos y en la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos..."

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos a 21 de febrero de 2025

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR